

Para la Conservación y Manejo de la Vicuña aprueban un convenio

DECRETO LEY N° 22984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el 20 de Diciembre de 1979, el Gobierno del Perú y los Gobiernos de Bolivia, Chile y el Ecuador, suscribieron el "Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña";

Que los Gobiernos signatarios convienen en que la conservación de la vicuña constituye una alternativa de producción económica en beneficio del poblador andino, y se comprometen a su aprovechamiento bajo estricto control del Estado;

Que consecuentemente, han acordado prohibir la caza y la comercialización ilegales de la vicuña, sus productos y derivados en sus respectivos territorios; que igualmente se prohíbe la exportación de vicuñas fértiles, semen u otro material de reproducción, con excepción de los destinados para fines de investigación y/o repoblamiento;

Que por tanto, es conveniente a los intereses nacionales la aprobación del citado Convenio;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Apruébase el "Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña" suscrito en Lima, Perú, el día 20 de Diciembre de 1979.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación. Encargado de la Cartera de Vivienda y Construcción.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Abril de 1980.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA.